



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), junio dieciséis de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00217 00**

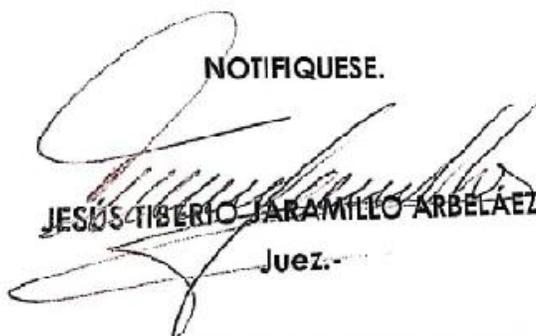
En atención a los escritos de fechas 24 de mayo y 15 de junio de 2022, presentados, en su orden, por el abogado nombrado en amparo de pobreza y de la beneficiaria de esta figura jurídica, Dr. ANDRUS BLADIMIR VARGAS TÓRRES y **ANA MILENA HOGUÍN GALLEGO**, se ordena oficiar al pagador de la EMPRESA COVIN S.A., nuevo pagador del ejecutado, en los términos ordenados en proveído del día 29 de abril de 2019, indicándole el número de la cuenta del despacho para realizar las consignaciones y advirtiéndole de las sanciones legales en el evento de no acatar lo ordenado.

Ahora bien, frente a la solicitud de la consignación en la cuenta de ahorro de la ejecutante, se les remite a los gestores de autos al proveído del día 25 de octubre de 2021 que negó dicha petición por ser manifiestamente improcedente.

Finalmente, remítase el oficio, a través de la Secretaría del despacho, tanto al pagador, como a la ejecutante y a su apoderado judicial, a los siguientes correos electrónicos:

**Emails:** covin@constructoracovin.com  
Anaholguin1687@gmail.com  
andrusvargast@hotmail.com

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ  
Juez.-